



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 14 febrero de 2023

Peticionario:	Tommy Alberto Ramírez Muñoz- Carpeta 001
Asunto:	Requiere

Ante la búsqueda infructuosa del expediente digital certificación que repoa según documento No. 26 del repositorio digital, envíese el oficio al [correo institucional](#) del archivo central del Consejo Seccional de la Judicatura de este distrito judicial de Armenia, adjuntando el doc.29, con copia al correo del peticionario y dejando constancia de ello en el legajo para que emprendan una nueva búsqueda dejando constancia de ello en el expediente.

No obstante, por el término de tres (03) día siguientes a la notificación de esta providencia se requiere a la parte interesada para que informe al despacho si ha adelantado el trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, según lo consagrado en el artículo 64 de la Ley 1579 del 2012, en cuanto a la “*caducidad de inscripciones de las medidas cautelares y contribuciones especiales*”, por tratarse de un trámite más expedito, pues los diez años de vigencia de dicha Ley cumplieron en octubre de 2022.

Por intermedio del Centro de Servicios, notifíquese esta providencia al correo electrónico del peticionario tramirez4229@cue.edu.co, compartiéndole el enlace de la carpeta que contiene todo las actuaciones adelantadas tendientes a resolver su solicitud. De esto déjese constancia en el plenario.

CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e86bde64c463896352eed58c14241daf7c2a67f1b906192cb5ddd2647eafdb**

Documento generado en 14/02/2023 01:53:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>